



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente nº: 14054/2016

NOTIFICACION

Por medio del presente, le notifico que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ORDINARIA celebrada el día 7 de junio 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe íntegramente:

4.1.- URBANISMO/OBRAS.- 14.054/2016.- OTORGAR CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS CONCEDIDA MEDIANTE ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 8 DE ABRIL DE 2003.

A la vista de la documentación presentada por las Mercantiles DESARROLLO Y TECNOLOGIA DE CENTROS VACACIONALES, S.L. Y BAROCO PROYECTOS, S.L.■■■■■, con C.I.F. núms. B81589541 Y B54770078, respectivamente, representadas por D. EMILIO ANGEL MARTIN DE LAS MULAS NARANJO Y D. ROBERT JAN WILLEM JONGEPIER ■■■■■, poseedores de D.N.I. números 56679360X --- Y1697109E , registrada de entrada en estas Oficinas Municipales con fecha 17/05/2016 , bajo el número 2016-E-RC-19381 en solicitud de cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Obras obtenida mediante Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 8/04/2003, para la CONSTRUCCIÓN DE 245 VIVIENDAS en ■■■■■P.P. FILIPINAS OESTE (S-T2), PARCELA R5A Y R6 DE LAS FILIPINAS (ORIHUELA COSTA) de este término municipal, Exp. 544/02.

Resultando, que por el solicitante se aporta documentación acreditativa de la transmisión efectuada, así como de la correspondiente subrogación en todos los derechos y obligaciones inherentes tanto a la Licencia Municipal de Obras como a la ejecución del correspondiente Proyecto, por parte de la Mercantil BAROCO PROYECTOS, S.L., representada por D. ROBERT JAN WILLEM JONGEPIER

Vista la liquidación practicada por la Unidad de Gestión Tributaria correspondiente al ICIO, de fecha 09/05/2002 , por importe de 146.006,57 €

Considerando, que el procedimiento que nos ocupa se sustancia conforme a las determinaciones contenidas en la siguiente legislación:

- Ley 5/2014 de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana.
- P.G.O.U del Municipio de Orihuela.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864/966076100. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Visto cuento antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar el cambio de titularidad de Licencia Municipal de Obras solicitada por la Mercantil DESARROLLO Y TECNOLOGIA DE CENTROS VACACIONALES, S.L. y concedida mediante Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 8/04/2003 , en favor de la Mercantil **BAROCO PROYECTOS, S.L.**, representada por D. ROBERT JAN WILLEM JONGEPIER , quien se constituye como nuevo titular de la misma para la ejecución del Proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE 245 VIVIENDAS** en **P.P. FILIPINAS OESTE (S-T2), PARCELA R5A Y R6 DE LAS FILIPINAS (ORIHUELA COSTA)** de este término municipal, tramitada bajo Exp. Num. Exp. 544/02.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo en tiempo y forma a los interesados, todo ello a los efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de este Orden de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución del acuerdo. Asimismo, de conformidad con el artículo 116, en relación con el artículo 107, ambos de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, de 26 de noviembre (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Orihuela,
Secretario,P.O.

Ayuntamiento de Orihuela

